Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

SE PRORROGA UNA PRIMA

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 16 de septiembre de 1897

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 366 del 24 de octubre de 1897

Se prorroga una prima

La Asamblea Nacional Legislativa

Decreta

Único – Se prorrogan por cinco años, contados desde la promulgación de la presente, los derechos de primas y demás privilegios que otorgan las leyes emitidas en 14 de Marzo de 1877, 8 de Abril de 189, 30 de Marzo de 1885, 15 de diciembre de 1891, 13 de Marzo de 1883, 16 de Marzo de 18883 á los que cultiven y beneficien café, cacao, hule, bromelia (pita), agave americano (cabuya) y trigo de harina.

Dado en el Salón de Sesiones – Managua, 16 de Septiembre de 1897 – **Gabriel Rivas**, D. P- – **G. Abaunza**, D. V. S. – **C. Castellón**, D. S.

Ejecútese – Palacio Nacional – Managua, 18 de Septiembre de 1897 – **J. S. Zelaya** – El Ministro de Fomento, por la ley – **José C. Muñoz.**

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31083